



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME N° 145 /98.-
LETRA: T.C.P.-

USHUAIA, 16 JUN 1998

SECRETARIO CONTABLE:

Informo a Ud. que se ha practicado la verificación de la Rendición de Cuentas de la Administración Central correspondiente a los meses de **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del Ejercicio 1997**, presentando como resultado de las mencionadas auditorías los Informes N° 119/98, N° 120/98 y N° 117/98 , de los meses de Julio, Agosto y Septiembre respectivamente.

Analizados los referidos informes indico a Ud. lo siguiente:

Consideraciones Generales

1) Como viene sucediendo en los ejercicios anteriores, tampoco contamos con los Balances de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1997, quedando por ello el análisis de los mismos pendiente de elaboración.

No obstante lo expresado precedentemente como se controló la totalidad de la documentación rendida con el Mayor de la Cuenta Banco de Rentas Generales, discriminando en el mismo el concepto de cada erogación, se cuenta con un importante adelanto en la tarea de análisis del balance.

Como se expusiera en el Informe N° 97/98 referido a las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero y Marzo, se decidió no solicitar los Listado de Gastos de dichos meses esperando su remisión por parte de la Contaduría General , de acuerdo a lo convenido en la reunión mantenida con el Contador General el día 14 de Abril pasado .A la fecha solo han remitido el Listado de Gastos del mes de Octubre/97 , entendiendo que debería solicitarse los correspondiente al presente trimestre nuevamente mediante resolución.

2) En cuanto a las Conciliaciones Bancarias correspondientes a todo el Ejercicio 1997, las mismas fueron presentadas con la Cuenta General del Ejercicio que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Contabilidad N° 6 los Organismos están obligados a presentar ante el Tribunal de Cuentas antes del 30 de Abril de cada año , las que serán analizadas en el marco de la evaluación de dicha Cuenta General.

3) Como se indicara en el primer punto se ha efectuado el análisis de la Cuenta Banco del Libro Mayor verificando que cada movimiento se encuentra respaldado documentalmente, pero sus saldos son provisorios atento que recién a mediados de año se efectuaron los asientos de ajustes.

Consideraciones Particulares:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



1) Mes de Julio

Analizado el informe correspondiente al presente mes debo indicar, en relación a algunos puntos, lo siguiente:

- 1) L.P. 4421/97- Pago alquiler a Tibaudín Pablo: Dicho pago se encuentra incluido en el Expediente N° 27/98 Letra S.C. que investiga acerca de las viviendas de servicio de Administración Central, por lo que correspondería proceder a su desafectación.
- 2) L.P. 4727/97- Pago a Mercado, Hector: No corresponde efectuar observación a este libramiento, pues lo que no se efectuó fue incluir dichas actuaciones en Expediente de Sumario Administrativo N° 6689/95, debiendo efectuar una recomendación para que procedan a incorporarlo al referido expediente.
- 3) L.P. 4765/97 y 4923/97 : Se deberán desafectar dichos pagos por encontrarse incluidos en el Expte N° 130/98 de la Secretaría Contable que investiga en profundidad la Licitación Privada N° 06/96 y el Convenio de Cancelación de deuda entre la Provincia y Kayen Publicidad.

En relación al resto de las observaciones, no encuentro objeciones que realizar, aconsejando incluirlas en Capítulo de Observaciones del Proyecto de Resolución que adjuntaré al presente.

2) Mes de Agosto

Efectuado el análisis del mes de Agosto, indico, referente al punto 7 - Alquileres de viviendas de servicio -, lo siguiente:

- CANGA, Julio: Se firmó contrato por el período 01/01/97 al 31/12/97, por lo que no corresponde efectuar observación al pago.
- FERNÁNDEZ, J.A.: Se firmó contrato por el período 01/01/97 al 31/12/97, por lo que no correspondería efectuar observación a dicho pago.
- CONSTANTINO V. - BRONZOVICH, Bladimir - MACHADO B.A. : Se mantienen pendientes de aprobación por estar incluidos en el Expediente S.C N° 27/98 que investiga acerca de las viviendas de servicio de Administración Central, correspondiendo proceder a la desafectación de los mismos.
- BAYLEY, ALEJANDRO: Se firmó contrato por el período 01/02/96 al 31/01/98, por lo que no correspondería efectuar observación a dicho pago.
- BURDA, Valentina: Se firmó contrato por el período 05/05/95 a 04/05/97, por lo que no correspondería efectuar observación a dicho pago.
- SANCHO, Daniel: No corresponde observar dicho pago por existir contrato hasta el mes Junio/97.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



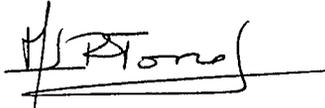
Respecto al resto de las observaciones, no encuentro objeciones que realizar, correspondiendo incluirlas en el Capítulo de Observaciones del Proyecto de Resolución que adjuntaré al presente.

3) Mes de Septiembre

Efectuado el análisis del mes de Septiembre de los libramientos detallados en el Anexo I del Informe N° 117/98, se indica lo siguiente:

- 1) En relación al pago a Kayen Publicidad (L.P. N° 6398/97) efectuado de conformidad a la Licitación Privada N° 06/96, se ha procedido a la apertura del Expedien N° 130 /98 que tramitará por esta Secretaría Contable, a fin de investigar en profundidad la referida licitación y el Convenio por cancelación de deuda entre la Provincia y la mencionada firma que tramita por Expte. N° 2144/96 de Administración Central, correspondiendo por ello desafectar de la presente Rendición dicho Libramiento.
- 2) En cuanto al L.P. N° 6016 el mismo se encuentra incluido en el Expediente N° 27/98 Letra S.C. que investiga acerca de las viviendas de servicio de Administración Central, por lo que correspondería proceder a su desafectación.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones expuestas en el presente informe se eleva Proyecto de Resolución que, de compartir, sería del caso dictar.


C.P.N. Ma. LAURA PEREZ TORRE
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA